República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 **2021-**00**989** 00

En atención a la solicitud que precede y de conformidad con lo establecido en el Art. 1959 del Estatuto Civil, el Despacho dispone:

ACEPTAR la cesión del crédito que presenta la entidad demandante **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.,** en favor de **SERLEFIN S.A.S.,** en consecuencia, se tiene como extremo actor en el presente proceso a **SERLEFIN S.A.S.,** en virtud del contrato celebrado.

Así las cosas, en atención a la solicitud formulada por el cesionario, se ratifica el poder otorgado a la profesional del derecho, YOLIMA BERMÚDEZ PINTO, como apoderada judicial del extremo actor.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 089 de hoy 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2859124533e45c6c7c5e5c9f4e5d8220f299892658eb3188a8f156408327a58d**
Documento generado en 20/11/2022 09:36:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica